

DÍA	MES	AÑO
15	09	2010

No. 07
(09 MAYO 2013)

**POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS
ORDINARIAS**

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE ANTIOQUIA

En uso de sus facultades legales, en especial las contenidas por el artículo 300 numeral 5ª de la Constitución de Colombia, Decreto Nacional 111 de 1996, Ley 819 de 2003 y la Ordenanza 34 artículo 87 numeral 8 literal A, del 22 de Diciembre de 2011.

ORDENA:

Artículo 1º. Autorizar al Gobernador del Departamento de Antioquia para asumir compromisos de vigencia futura para contratar la prestación de servicio de administración, manejo de las bodegas de producto terminado de la Fábrica de Licores, la cual comprende recepción, almacenamiento, despacho de productos, control y custodia de inventarios con la operación logística, que incluye almacenamiento externo tanto para inventario de producto terminado como para almacenamiento de insumos, transporte externo para inventario de producto terminado e insumos, estibas en caso de ser necesario y cinco (5) montacargas, los cuales se autorizan en las siguientes cuantías y vigencias:

VIGENCIA 2014: 12.220.595.542

VIGENCIA 2015: 11.751.619.807

Artículo 2º. Autorizar al Gobernador del Departamento de Antioquia para asumir compromisos de vigencia futura, para contratar el "SUMINISTRO DE ENVASES TETRA PAK", el cual se autoriza en las siguientes cuantías y vigencias:

VIGENCIA 2014: 11.400.000.000

VIGENCIA 2015: 11.600.000.000

Artículo 3º. Autorizar al Gobernador del Departamento de Antioquia para asumir compromisos de vigencia futura, para contratar "EL SUMINISTRO DE ENVASE DE VIDRIO, PARA SATISFACER LAS NECESIDADES DE PRODUCCIÓN Y VENTAS", el cual se autoriza en la siguiente cuantía y vigencia:

VIGENCIA 2014: 58.000.000.000

Artículo 4º. Autorizar al Gobernador del Departamento de Antioquia para asumir compromisos de vigencia futura, para contratar la prestación de servicios de operador logístico para realizar los eventos de la FLA en las fiestas tradicionales a celebrarse en los Municipios de Antioquia y otros eventos pequeños. Los cuales se autoriza en las siguientes cuantías y vigencias:

VIGENCIA 2014: \$ 3.868.158.000

VIGENCIA 2015: \$ 4.061.565.900

 ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE ANTIOQUIA	<h1>ORDENANZA</h1> <h2>07</h2>	CÓDIGO: PM-02-R06 VERSIÓN: 01		
		VIGENTE DESDE:		
		DÍA	MES	AÑO
		15	09	2010
PÁGINA: 2 de 2				

Artículo 5°. La Dirección de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Antioquia una vez comprometidos los recursos a que se refieren los artículos anteriores, deberá incluir en los respectivos presupuestos las asignaciones necesarias para honrar los compromisos futuros adquiridos.

Artículo 6°. La Secretaría de Hacienda presentará un informe a la Asamblea Departamental en los meses de marzo, julio y noviembre de los años 2014 y 2015 sobre la ejecución de los recursos comprometidos en la presente ordenanza.

Artículo 7°. La presente ordenanza rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en Medellín, a los 25 días del mes de abril de 2013.


JAIME ALONSO CANO MARTÍNEZ
 Presidente


LUIS CARLOS MADRID GIL
 Secretario General

Blanca Cecilia Henao C.





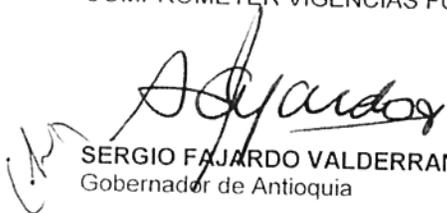
GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
Despacho del Gobernador

Recibido para su sanción el día 07 de mayo de 2013.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

Medellin, 109 MAYO 2013

Publíquese y Ejecútese la ORDENANZA N° 07. "POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS".


SERGIO FAJARDO VALDERRAMA
Gobernador de Antioquia


MARIA EUGENIA ESCOBAR NAVARRO
Secretaria de Hacienda

Tatiana Sánchez Gómez



Despacho del Gobernador
Calle 42 B 52 - 106 Piso 12, oficina 128 - Tels: (4) 3839265
Centro Administrativo Dptal José María Cordova (La Alpujarra)
Medellin - Colombia - Suramérica